EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA
Que la copia fotostática es fiel al original de su referencia, la misma que obra en el archivo central para su cotejo en caso sea necesario
Arequipa.
29 MAR. 2018
Abog. Roberto Yolando Quispe Paravicino
SECRETARIO GENERAL

CAYMA
PARA TODOS
Sembrando la semilla del cambio

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Ordenanza Municipal N° 231

Que Aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cayma

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de Cayma, en Sesión Extraordinaria del 27 de marzo del 2018;

VISTO:
El Informe Nº 00004-2018-MDC/UPR del 27 de febrero del 2018 y el Informe Nº 00006-2018-MDC/UPR del 01 de marzo del 2018 de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, el Informe Nº 000019-2018-OPP-MDC del 27 de febrero del 2018 y el Informe Nº 000020-2018-OPP-MDC del 01 de marzo del 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe Legal Nº 0073-2018-OAJ-MDC del 06 de marzo del 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capitulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación,control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, transparencia Fiscal y la neutralidad política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo enciente de los recursos públicos.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, según lo dispuesto en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el Artículo 97° y el Artículo 121° de la misma ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de rendición de cuentas.

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley.

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el día 26 de marzo de 2010;
Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;
En el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Distrital ha dado la siguiente norma:

Ordenanza Municipal
Que Aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cayma

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cayma, el cual en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que los aspectos no previstos en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2019, serán resueltos por el Equipo Técnico Municipal en concertación con los representantes de la Sociedad Civil.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Gerencias que son miembros del equipo técnico municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial de la jurisdicción de Arequipa y en el mural de publicaciones de la Municipalidad distrital de Cayma, y en el Portal Web de la Municipalidad de Cayma a cargo de la Secretaria General y de la Unidad de Imagen Institucional respectivamente.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harberth Raul Zuñiga Herrera
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA QUE SUSCRIBE CERTIFICA
Que la copia fotostática es fiel al original de su referencia, la misma que obra en el archivo central para su cotejo en caso sea necesario
Arequipa.
23 MAR. 2018
Abog. Rosario Yolanda Quispe Parizaca
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

TITULO
GENERALIDADES

Artículo 1.- OBJETO DEL REGLAMENTO.- El presente Reglamento regula y norma el desarrollo el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cayma asegurando la efectiva y eficiente participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cayma, en armonía y relación directa con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Cayma,

Artículo 2.- ALCANCE.- Se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Ordenanza todas las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones Públicas en calidad de delegados plenos e Instituciones Privadas del Distrito de Cayma, en calidad de delegado fraterno, representados por sus delegados, bajo la condición de Agentes Participantes debidamente acreditados.

Artículo 3.- MARCO LEGAL.- El presente Reglamento tiene como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27867 - Ley Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-ED.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 - que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo Nº 1252 que deroga la Ley N" 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento Decreto
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo y su Modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el art. 6º del Decreto Supremo N°142-2009-EF.
- Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF-76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01. Aprueban Directiva Para La Formulación y Evaluación En El Marco Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones.
- Directiva Nº 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Artículo 4.- REFERENCIA.- Cuando en la presente Ordenanza se mencione la palabra "Proceso", se entenderá que se está haciendo referencia al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019 de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Artículo 5.-FINALIDAD.- El presente Reglamento norma los procesos de formulación, programación, ejecución y control del

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Presupuesto Participativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria Ley 29298, promovido por la Municipalidad con la activa participación de las organizaciones sociales, publicas a fin de concertar la distribución de los recursos públicos y concretar gradualmente los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC.

Artículo 6.-OBJETIVOS.- El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

a) Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la comunidad, introduciendo formalmente en el ámbito de la Gestión Pùblica una nueva forma de comprender y ejercer la ciudadanía con mecanismos de democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
b) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como actores en la implementación de su gobierno local y la sociedad en su conjunto.
c) Fijar prioridades en la Inversión Pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos de desarrollo local.
d) Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Presupuesto Participativo y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC.
e) Normar las etapas del proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Cayma, además de los mecanismos de participación de la sociedad civil organizada.

Artículo 7.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- El ámbito de aplicación comprende la zona territorial del Distrito de Cayma.

TITULO II
ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO

Artículo 8º.- ROLES DEL CONCEJO MUNICIPAL

a) Aprobar y ordenar la publicación del Marco Normativo del Proceso.
b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las Fases del Proceso.
c) Fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.
d) Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, considerando las prioridades de inversión Identificadas en el proceso.

Artículo 9º.- ROLES DEL ALCALDE:

a) Convocar a las reuniones previas del Concejo de Coordinación Local Distrital a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del Proceso.
b) Convocar a reuniones y talleres del proceso, en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital.
c) Proponer para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el Proceso.
d) Establecer el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversión, los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, los programas estratégicos, entre otros.
e) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Proceso.
f) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
g) Informar respecto al cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el presupuesto participativo del año fiscal 2017.
h) Gestionar nuevas fuentes de financiamiento para proyectos priorizados en el proceso.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA
Que la copia fotostática es fiel al original de su referencia, la misma que obra en el archivo central para su cotejo en caso sea necesario.
Arequipa,
28 MAR. 2018
Abog. Rosario Yolanda Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Artículo 10.- ROLES DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.- El Concejo de Coordinación Local Distrital es responsable de liderar, coordinar y concertar el desarrollo del proceso. Cumple funciones de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria. Está conformado de acuerdo al marco legal vigente. Cumple los siguientes Roles:

a) Organizar las actividades del proceso, haciéndolas de conocimiento público.
b) Velar que los proyectos identificados en el proceso se sujeten al PDLC.
c) Coordinar la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital, de los proyectos de inversión priorizados participativamente en el Proceso.
d) Brindar apoyo al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Proceso.
e) Proponer mejoras al proceso.
f) Conformar las Comisiones del Proceso.
g) Recepcionar y dar el trámite correspondiente a los informes de las comisiones del proceso y del Comité de Vigilancia.

Artículo 11.- ROLES DEL EQUIPO TÉCNICO.- El Equipo Técnico es el responsable de asistir técnicamente en todas las fases del proceso y estará conformado por Profesionales y técnicos de la institución, es presidido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Planeamiento y Racionalización y Presupuesto y Estadística, y estará conformada por Funcionarios de: Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal , Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Área de Servicios Generales, Gerencia de Administración Tributaria, así como por el responsable de la Unidad Formuladora, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el equipo técnico en el desarrollo de los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, interviene con voz.

a) Los roles del equipo técnico son las siguientes:
b) Asistir y Asesorar al Concejo de Coordinación Local Distrital y las diferentes Comisiones del Proceso.
c) Organizar y realizar los cursos de capacitación y el desarrollo de los talleres de trabajo.
d) Elaborar y presentar la distribución de los recursos, presupuéstales disponibles para el presupuesto participativo.
e) Elaborar y presentar la propuesta de los criterios de priorización y su respectiva puntuación ante los agentes participantes.
f) Analizar y consolidar las acciones y propuestas planteadas en el proceso participativo.
g) Consolidar y preparar el documento final del presupuesto participativo para su aprobación en las instancias correspondientes.
h) Llevar y custodiar el Libro de Actas del Desarrollo de los Talleres de Trabajo
i) Preparar la propuesta de matriz de priorización de proyectos
j) Preparar las metodologías de los talleres participativos.
k) Preparar material informativo del PDLC, PP entre otros.
l) Elabora Informes Técnicos alcanzando propuestas para el proceso.
m) Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos verificando que corresponde al ámbito de competencias del gobierno local y a los estándares técnicos del SNIP.
n) Coordina y ejecuta la evaluación Técnica de Prioridades,
o) Registrar el desarrollo del proceso según se vaya cumpliendo cada fase en el Aplicativo Interactivo para el proceso participativo" dentro del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121108754

Artículo 12.- ROLES DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.- Es el responsable de planificar y ejecutar el desarrollo del Proceso, cumple los siguientes Roles:

a) Formar parte y presidir al Equipo Técnico del Proceso.
b) Preparar la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiere a planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de los proyectos.
c) Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) incorporando los proyectos priorizados en el Proceso.
d) Efectuar las coordinaciones para que las unidades ejecutoras elaboren el Cronograma de Ejecución de Proyectos.
e) Efectuar las coordinaciones con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para la actualización del Programa Multianual de Inversión Pública.
f) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso a la Dirección General del Presupuesto Público.
g) Mantener actualizado el aplicativo interactivo del MEF, sobre las diversas fases del Proceso.

Artículo 13.- ROLES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

a) Participar con sus decisiones, en el logro de la Visión de desarrollo del Distrito de Cayma.
b) Participar en las capacitaciones e identificación de la problemática de su Organización.
c) Participar activamente en la discusión y toma de decisiones en el Proceso.
d) Respetar y cumplir los acuerdos asumidos en el Proceso.
e) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Proceso.
f) Hacer cumplir el cofinanciamiento pactado para la ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de su sector u organización.
g) Otros que demande el proceso.

Artículo 14.- ROLES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Son roles del Comité de Vigilancia:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional.
b) Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras.
c) Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
d) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos.
e) Solicitar formalmente la información que requiera para desarrollar sus acciones de vigilancia.
f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital de Cayma, sobre los resultados de sus actividades.
g) Presentar un reclamo o denuncia al Consejo de Coordinación Local Distrital de Cayma, sobre los resultados de sus actividades.
h) Coordinar con las unidades ejecutoras las visitas a obras en ejecución, las mismas que brindaran las facilidades para el desarrollo de sus funciones.

TITULO III
DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I
CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA QUE SUSCRIBE CERTIFICA Que la copia fotostática es fiel al original de su referencia, la misma que obra en el archivo central para su cotejo en caso sea necesario
Arequipa.
28 MAR. 2018
Abog. Rosario Yolanda Quispe Partzaca
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Artículo 15.- FASES DEL PROCESO.- El Proceso del Presupuesto Participativo, se realiza siguiendo las fases establecidas en el instructivo, mediante talleres de trabajo con los agentes participantes.

Artículo 16.- FASE DE PREPARACIÓN.- Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes.

Artículo 17°.-DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.- Es un conjunto de acciones que facilitan el desarrollo del proceso, es organizada por el Equipo Técnico.
Tienen como objetivo sensibilizar y brindar información a los ciudadanos sobre la importancia del proceso participativo como mecanismo de planificación de nuestro desarrollo y lograr su involucramiento.
Estas acciones son desarrolladas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Cayma, en coordinación con el Área; de Relaciones públicas e informática las actividades de difusión radial uso de periódicos u otros medios de difusión disponibles, las cuales se darán en todas las acciones ejecutadas en el desarrollo del proceso con la finalidad de promover la participación de la sociedad civil organizada, las asociaciones e instituciones públicas de la localidad.

Artículo 18.- CONVOCATORIA.- El Alcalde, convoca a la población al proceso del presupuesto Participativo 2019, dando inicio al proceso y desarrollo de las actividades inherentes.

Artículo 19.- INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.- Para la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la Municipalidad Distrital de Cayma brindará las facilidades necesarias, siendo dichos requisitos:

- Solicitud de inscripción, con fecha posterior a la convocatoria, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma, que contenga la Razón Social de la organización/institución de acuerdo al formato **Anexo N° 01 (organizaciones), Anexo N°02 (Instituciones Públicas)** del presente reglamento.
- Ficha de datos para el Registro de Agentes Participantes (Titular y Suplente) **(Anexo N° 03: Ficha de Inscripción para el Registro de Agentes Participantes).**
- Copia simple del DNI (Titular y Alterno).
- Copia legalizada o autenticada por el Fedatario de la municipalidad de la constancia de inscripción en Registros Públicos o Resolución Municipal de reconocimiento de la organización.
- Copia simple del acta que contenga el acuerdo de la organización de participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Distrital de Cayma y la elección o designación del(los) representante(s) (Titular / Alterno) para el presente proceso (organizaciones).

La Municipalidad Distrital de Cayma, a través de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización dispondrá el Libro "Registro Distrital de Agentes Participantes de la Sociedad Civil", para la inscripción de los agentes participantes.
Al finalizar el último día de inscripción de agentes participantes se publicará la relación total de los inscritos; teniendo un plazo de dos (02) días calendarios para la oposición de la inscripción de un determinado agente participante. Las tachas u observaciones se resolverán un (01) día, después del cual se publicará la relación de los agentes participantes aptos.
Los agentes participantes titulares debidamente identificados y acreditados intervienen en el proceso con voz y voto.
En ausencia del titular participa el delegado suplente debidamente acreditado.

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Artículo 20.- IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.- Culminado el proceso de inscripción de los Agentes Participantes, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, acreditará a los agentes, verificando su notificación oportuna mediante nota informativa en el frontis del local institucional y en la página web institucional.

Artículo 21°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.- La responsabilidad del Equipo Técnico es brindar soporte técnico del Proceso del Presupuesto Participativo y está conformado por:

a) Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien lo presidirá.
b) Gerente Municipal
c) Gerente de Administración Financiera.
d) Gerencia de Desarrollo Urbano
e) Gerencia de Desarrollo Económico y Social
f) Área de Servicios Generales.
g) Responsable de la Unidad Formuladora
h) Responsable de la OPMI

CAPITULO II
DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Artículo 22.- FASE DE CONCERTACIÓN.- Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes , cuyos resultados deben constar en actas.

Artículo 23.- DE LOS TALLERES DE TRABAJO.- Los talleres son reuniones convocadas por el Alcalde, en las que toman parte los agentes participantes, en donde, sobre la base de la Visión y Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Cayma, se identifican, analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, y se priorizan los principales problemas que afectan a la población, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del presupuesto participativo.

Artículo 24.- SECUENCIA DE LOS TALLERES DE TRABAJO.- Los Talleres se desarrollarán de la siguiente forma:

a) **Taller de Capacitación, PDC, Rendición de cuentas e Identificación de Problemas;** en el cual se capacitará a los agentes participantes sobre temas relevantes para un mejor entendimiento y para generar una participación adecuada durante el proceso. Asimismo, se realizará la Rendición de Cuentas, en la cual se informará a la población sobre el cumplimiento de los Acuerdo y Compromisos asumidos en el Proceso Participativo del Año Fiscal 2017 y finalmente se discutirán y analizaran la problemática relacionada con los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, que permitirá formular una propuesta de desarrollo integral de acuerdo a la realidad del distrito.
   En este Taller se da a conocer la parte esencial del Plan de Desarrollo: la Visión de desarrollo, los Ejes estratégicos, los objetivos estratégicos que servirán para la identificación de problemas y alternativas de solución.
b) **Taller de Exposición de propuestas y Definición de criterios para la priorización de los proyectos;** los Agentes acreditados expondrán los proyectos presentados para su Evaluación por el Equipo Técnico. Asimismo, se definirán los criterios de priorización para la evaluación de los proyectos.
c) **Taller de Priorización de proyectos y Formalización de acuerdos;** donde los agentes participantes participaran del análisis de priorización de proyectos y del puntaje otorgado a los mismos. Los acuerdos de los talleres deberán constar en actas suscritas por los agentes participantes, en especial el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA Que la copia fotostática es fiel al original de su referencia, la misma que obra en el archivo central para su cotejo en caso sea necesario.
Arequipa,
28 MAR. 2018
Abog. Rosario Yolanda Quispe Paruzaca

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Artículo 25°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.- El Alcalde efectúa las coordinaciones a nivel nacional y/o regional que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población del ámbito de su jurisdicción.

Artículo 26°.- FASE DE FORMALIZACIÓN.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.
Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto Participativo.
b) Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
c) En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, estas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas al documento final.
d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 27°.-ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019", los que deben ser elevador, ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el portal electrónico de dicho organismo. Asimismo, se publicará en el portal web de la municipalidad.

TITULO IV
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 28.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA.- El Comité de Vigilancia es una instancia del presupuesto participativo que realiza acciones de vigilancia ciudadana; Es elegido por los agentes participantes en el Taller de formalización de acuerdos y compromisos y está integrado mínimamente por cuatro integrantes.
Concluido la elección del comité de vigilancia este será reconocido con una resolución de alcaldía.

Artículo 29.- FUNCIONES.- Las competencias del Comité de Vigilancia son:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional.
b) Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de los proyectos de Inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
c) Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal 2019 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios públicos.
e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión .incluidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
f) Solicitar formalmente la información que requiera para desarrollar sus acciones de vigilancia.
g) Informar semestralmente al Concejo de Coordinación Local Distrital de Cayma, sobre los resultados de las acciones de vigilancia.
h) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo de Coordinación Local Distrital de Cayma, sobre los resultados de sus actividades.

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Artículo 30.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS.- Los miembros del Comité de vigilancia deben:

a) Ser agente participante, representante de una organización social de base.
b) Tener residencia permanente en el distrito de Cayma.
c) No haber sido condenado por delitos o faltas.
d) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo hasta un 75% de asistencia efectiva.

Artículo 31.- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA.- El gobierno Local debe proporcionar la siguiente información al Comité de Vigilancia:

a) El cronograma de inversiones y la programación de los proyectos priorizados.
b) El Presupuesto Inicial de apertura (PÍA) correspondiente y sus modificaciones.
c) Ejecución de gastos de inversión de manera trimestral, semestral y anual del avance de ejecución.
d) Los reemplazos de proyectos que no hayan calificado su viabilidad, según la escala de prioridad establecida en el Presupuesto Participativo.

TITULO V
DE LAS FALTAS, SANCIONES Y ESTIMULO

Artículo 32.- FALTAS.- Las faltas son las acciones y/o actitudes provocadas por algún agente participante o integrante del equipo técnico que generan la desunión, la intolerancia e impacten negativamente en los agentes participantes o el equipo técnico.

Artículo 33.- INCONDUCTAS TIPIFICADAS COMO FALTAS

a) constituyen faltas las siguientes conductas:
b) Facilitar credenciales a otros participantes con el fin de representarlos ante la asamblea y/o talleres del proceso.
c) Participar de dos mesas de trabajo en simultáneo, en el desarrollo de los talleres del proceso.
d) Levantar la voz en actitud prepotente y faltando el respeto a los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital de Cayma,
e) Comité de Vigilancia, Funcionarios Municipales o Agentes Participantes.
f) Emitir insultos o calificativos ofensivos a algún agente participante o integrante del equipo técnico,
g) Retirarse del evento donde viene participando sin permiso del Presidente de la Mesa Conductora.
h) Utilizar los espacios de participación del PROCESO para hacer proselitismo político o en beneficio personal.
i) Realizar declaraciones tendenciosas a través de los medios de comunicación, que dañe la imagen del proceso, o la imagen de algún Agente Participante.
j) Asistir a los talleres o reuniones de trabajo bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras sustancias toxicológicas.
k) Incurrir en falsedad al momento de su registro como agente participante.
l) Incumplan los acuerdos y compromisos suscritos durante el proceso.
m) Interrumpir el desarrollo de los talleres o eventos del proceso.
n) Otras que el pleno, del Concejo de Coordinación Local Distrital de Cayma la instancia delegada califique como conducta negativa

Artículo 34°.-DE LAS SANCIONES.- La sanciones tipificadas en el artículo anterior se impondrán teniendo en cuenta la gravedad o reiteración de la falta.
Las sanciones establecidas en la presente Ordenanza se impondrán teniendo en cuenta la gravedad o reiteración, de la siguiente manera:
Por Primera Vez.- Llamada de atención verbal en el taller o sesión.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA
Que la copia fotostática es fiel al original de su referencia, la misma que obra en el archivo central para su cotejo en caso sea necesario.
Arequipa.
28 MAR. 2018
Abog. Rosario Yolanda Quispe Parizaca
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Por Segunda Vez.- Suspensión a participar en el siguiente evento, mediante comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el presidente de la Mesa Conductora dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la Sociedad Civil o Institución Publica a la que representa.

Por Reincidente.- El Presidente de la Comisión Permanente enviará una carta a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que represente, adjuntando copia del Acta del Libro de Ocurrencias; solicitando la sustitución del representante y comunicando además que no podrá representarlo en el siguiente proceso.

Si la falta que se cometiese fuese grave y reiterativa, los agentes acreditados podrán disponer la salida inmediata de la persona que cometiese la falta.

Artículo 35.- DEL REGISTRO DE LAS FALTAS.- Las sanciones impuestas a los Agentes Participantes se registran en el libro de actas del proceso, en el que se redactará un párrafo exclusivo para detallar la falta que fue motivo de sanción.

Artículo 36.- DE LOS ESTÍMULOS.- Con la finalidad de impulsar y fortalecer la participación ciudadana y el proceso participativo, al finalizar el proceso el Concejo de Coordinación Local Distrital emite:

a) Una certificación especial a aquellos Agentes Participantes que hayan cumplido con más del 75% de la asistencia total a los diferentes eventos y actividades del proceso.
b) Adicionalmente se emitirá una Resolución de Alcaldía a aquellos Agentes Participantes que hayan cumplido con el 100 % de asistencias a los diferentes eventos y actividades del proceso.
c) Los reconocimientos se harán en la Ceremonia del Taller Final.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Primera.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Consejo Municipal conforme a la normatividad legal vigente.

Disposición Segunda.- La Municipalidad Distrital de Cayma desarrollará el proceso del Presupuesto Participativo 2019 de acuerdo al siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

FASES	Abril	Mayo	Junio
PREPARACIÓN			
Elaboración del Plan de Trabajo	X		
Instalación del Equipo Técnico	X		
Preparación de Información y Materiales	X	X	
Convocatoria Publica Inscripción y Registro de Agentes Participantes	X		
CONCERTACIÓN			
1er Taller: Plan de Desarrollo Concertado, Rendición de Cuentas e Identificación de Problemas.	X		
2er Taller: Exposición de propuestas y Definición de criterios para la priorización de proyectos.		X	
3to Taller: Priorización de proyectos y Formalización de acuerdos		X	
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
Coordinación Municipal Provincial y Gobierno Regional	X	X	
FORMALIZACIÓN			
Acciones Complementarias y Finales de Formalización: Inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura- PÍA 2019		X	
Registro del Proceso y de los Proyectos Priorizados en el Aplicativo Informático para el seguimiento al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo del sitio web de la Dirección General Presupuesto Público del MEF.		X	
Elaboración del Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo 2019		X	X
Remisión del Informe Final a la Dirección General de Presupuesto Publico		X	X

Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal Nº 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

Disposición Tercera.- Todo proyecto de inversión priorizado se sujetará a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y estar en concordancia con el Plan de Desarrollo concertado y con los Planes Estratégicos aprobados.

Disposición Novena.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.